



# Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer Convocatoria 2016 para Presentación de Proyectos

**Apertura de la convocatoria: 24 de marzo de 2016**

**Fecha límite para la presentación de propuestas en línea: 4 de mayo de 2016 a  
las 23:59 (EDT)**

**Sistema para la presentación de solicitudes en línea:**

<https://grants.unwomen.org/>

**Marzo de 2016**

## Índice

<b>1. Presentación de la convocatoria de propuestas 2016</b> .....	2
<b>2. Acerca del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer</b> .....	3
<b>3. La Convocatoria 2016 para Presentación de Proyectos</b> .....	4
3.1. Principios rectores del Fondo Fiduciario de la ONU.....	4
3.2. Invitación a presentar propuestas.....	5
3.2.1 Áreas programáticas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU .....	5
3.2.2 Eje temático especial sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el marco de la crisis de personas refugiadas .....	7
3.2.3 Propuestas únicamente con invitación .....	8
3.4 Presupuesto y duración de los proyectos .....	9
<b>4. Proceso de presentación y selección de propuestas</b> .....	9
4.1. ¿Quiénes pueden presentar una propuesta? .....	9
4.2. ¿Cuándo y dónde deben presentarse las propuestas?.....	10
4.3 Proceso de evaluación y selección .....	11
<b>5. Recursos útiles</b> .....	12

## Anexos

Anexo 1:	Formulario para las notas conceptuales
Anexo 2:	Síntesis presupuestal

## 1. Presentación de la convocatoria de propuestas 2016

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Acciones para Eliminar la Violencia contra la Mujer (“El Fondo Fiduciario de la ONU”) es un mecanismo multilateral global que ofrece apoyo a iniciativas nacionales encaminadas a poner fin a una de las violaciones a los derechos humanos más generalizadas del mundo. Establecido en 1996 mediante la resolución 50/166<sup>1</sup> de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la ONU está administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en nombre del sistema de las Naciones Unidas.

El movimiento en favor de la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas ha logrado enormes avances desde la creación del Fondo Fiduciario de la ONU hace 20 años. No obstante, pese a este progreso evidente, la violencia contra las mujeres continúa representando una crisis en el ámbito de los derechos humanos y afectando a mujeres y niñas de todo el mundo, con independencia de su clase social, origen étnico, edad, orientación sexual o cultura.

Dicha violencia constituye el extremo de un espectro de discriminación que niega a las mujeres y las niñas una amplia gama de derechos y es uno de los desafíos transversales clave identificados en el documento *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Este es el contexto en el que el Fondo Fiduciario de la ONU lanza su convocatoria de propuestas 2016. Con su 20º ciclo de concesión de subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU busca apoyar a las organizaciones que cumplan los requisitos necesarios para recibir financiación en el marco de: a) las tres áreas programáticas definidas en la *Estrategia 2015-2020* del Fondo Fiduciario de la ONU; b) el eje temático especial sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en la crisis actual de personas refugiadas; y c) la categoría “Únicamente con invitación”.

Se prestará especial atención a las solicitudes presentadas por organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, organizaciones de todo tamaño lideradas por mujeres y organizaciones de base (incluidas las organizaciones juveniles), en reconocimiento de la contribución que realizan a favor de las mujeres y las niñas en el nivel comunitario. El Fondo Fiduciario de la ONU requiere un porcentaje mínimo de 50% de mujeres en puestos de liderazgo en las organizaciones que financia, y se tendrá en cuenta la composición de género y la proporción de mujeres en el nivel de gestión, en la dirección general y en la junta o consejo de administración de la organización solicitante. También se prestará atención a las propuestas que vayan dirigidas a los grupos más desfavorecidos (como mujeres y niñas con discapacidad; lesbianas, bisexuales y trans (LBT); desplazadas y refugiadas internas; indígenas; mujeres de edad avanzada, y pertenecientes a minorías étnicas).

**Para que la organización sea considerada “de derechos humanos”, debe desarrollar su actividad principal en el terreno de los derechos humanos, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género.**

---

<sup>1</sup> Resolución 50/166 de la Asamblea General: El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, 22 de diciembre de 1995.

**Para ser considerada como una “organización liderada por mujeres”, estas deben ocupar al menos un 50% de los puestos de liderazgo en ella, incluso en el nivel de gestión, en la dirección general y en la junta o el consejo de administración de la organización.**

**Una organización se considerará “pequeña” si su presupuesto operativo anual ha sido inferior a 200.000 dólares de los Estados Unidos en los tres últimos ejercicios presupuestales.**

**Además, se valorará favorablemente la experiencia de la organización en la ejecución de proyectos y programas centrados en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la violencia sexual y de género, así como su capacidad y especialización demostrada en dichos ámbitos.**

## **2. Acerca del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer**

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer puso en marcha su nuevo plan estratégico en 2015. De cara al quinquenio actual (2015-2020), su misión consiste en promover y financiar enfoques innovadores y reproducibles con respecto a la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres, catalizar el aprendizaje basado en la evidencia, y aprovechar su mandato específico y su poder de convocatoria para promover el incremento de asignaciones presupuestales por parte de donantes y gobiernos en favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. En última instancia, dicha visión se traduce en *un mundo sin violencia contra las mujeres y las niñas*, alineado con las normas internacionales de derechos humanos y con el derecho humanitario, de los cuales la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas forman parte integral.

El Fondo Fiduciario de la ONU opera gracias a las aportaciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de organizaciones sin fines de lucro, fundaciones, el sector privado e individuos solidarios. Su administración y sus procesos de concesión de subvenciones están regidos por comités consultivos a nivel mundial y subregional conformados por organismos de las Naciones Unidas, destacadas/os expertas/os de la sociedad civil y otras partes interesadas clave.<sup>2</sup> La información sobre el Fondo Fiduciario de la ONU, incluida su historia, beneficiarios anteriores y donantes, se encuentra disponible en el sitio web de ONU Mujeres.<sup>3</sup>

Desde su fundación, el Fondo Fiduciario de la ONU ha sido una fuente importante de apoyo para las organizaciones de mujeres, de base y de la sociedad civil, a través del fomento de iniciativas innovadoras que buscan acelerar el cambio y la movilización de agentes y grupos clave, desde el ámbito comunitario

---

<sup>2</sup> En 2015 formaban parte del Comité Asesor de Programas (CAP) la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. También participaron activamente en el proceso de concesión de subvenciones diversas organizaciones intergubernamentales y otros expertos y expertas a escala mundial y sobre el terreno, incluidos representantes del Centre for Women’s Global Leadership y de Equality Now.

<sup>3</sup> <http://www.unwomen.org/es/trust-funds/un-trust-fund-to-end-violence-against-women/application-guidelines>

hasta el nacional e internacional. Mediante la concesión de subvenciones, contribuye a la toma de conciencia sobre la problemática, aboga por la formulación y aplicación de leyes basadas en normas de derechos humanos, promueve el acceso a los servicios y desarrolla la capacidad de sus entidades beneficiarias para lograr avances sostenidos. Las entidades beneficiarias de las subvenciones –entre las que figuran gobiernos, organizaciones no gubernamentales y, entre 2008 y 2013, equipos de país de las Naciones Unidas– han sido integradas por diversos agentes, como grupos de mujeres, de hombres, de adolescentes y de jóvenes, comunidades indígenas, líderes tradicionales y religiosos/as, organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación en las intervenciones dirigidas a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. El Fondo Fiduciario de la ONU ha apoyado hasta la fecha 426 iniciativas en 136 países y territorios con un desembolso superior a los 115 millones de dólares de los Estados Unidos.

El Fondo Fiduciario de la ONU constituye asimismo un instrumento para responder al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de su campaña *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres*.<sup>4</sup> A través de estas subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU contribuye a dicha campaña haciendo hincapié en la importancia que tienen sus cinco resultados clave para las leyes nacionales, los planes de acción multisectoriales, los sistemas de recogida de datos, la movilización social y la lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflicto y post-conflicto. Al mismo tiempo, la Campaña ÚNETE constituye una plataforma clave para las acciones de promoción del Fondo Fiduciario de la ONU, pues proporciona un vehículo para comunicar la labor y los logros de las entidades beneficiarias del Fondo y respalda sus esfuerzos y objetivos de movilización de recursos.

### 3. La Convocatoria 2016 para Presentación de Proyectos

#### 3.1. Principios rectores del Fondo Fiduciario de la ONU

El Fondo Fiduciario de la ONU promueve iniciativas basadas en los siguientes principios:

- *Enfoques basados en derechos humanos y sensibles al género*, que dan suma prioridad a la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel local y nacional a fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
- *Énfasis en los impactos, en los resultados específicos y cuantificables* que marcan una diferencia real en la vida de las mujeres y niñas.
- *Respuestas integrales y multisectoriales* que aborden las necesidades y los derechos interrelacionados de las mujeres y las niñas en cuanto a la prevención y la respuesta a la violencia, incluyendo seguridad y protección, acceso al derecho a la salud, a los derechos jurídicos, de propiedad y sucesorios, así como a la seguridad y los derechos económicos.
- *Énfasis en los grupos desatendidos*, especialmente mujeres y niñas excluidas o desfavorecidas (como mujeres y niñas con discapacidad, LBT, desplazadas internas y refugiadas, indígenas, de edad avanzada y pertenecientes a minorías étnicas), asegurando una *sensibilidad a la diversidad*.
- *Coordinación y desarrollo de redes y asociaciones* entre entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y, en especial, organizaciones lideradas por mujeres y organizaciones de base, organizaciones dedicadas a la prestación de servicios especializados a mujeres y redes temáticas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- *Compromiso con el intercambio de conocimientos*, a través de la documentación, seguimiento, evaluación y difusión de resultados.

---

<sup>4</sup> Véase <http://endviolence.un.org/>.

- *Programación basada en evidencia*, lecciones aprendidas y mejores prácticas, para garantizar la optimización de resultados y recursos.

### **3.2. Invitación a presentar propuestas**

Con su 20º ciclo de financiación en 2016, el Fondo Fiduciario de la ONU financiará a organizaciones que cumplan los requisitos estipulados para recibir subvenciones:

- 1) en el marco de las tres áreas programáticas definidas en la Estrategia del Fondo Fiduciario de la ONU 2015-2020;
- 2) en el marco del eje temático especial sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto actual de crisis de personas refugiadas; y
- 3) dentro de la categoría "Únicamente con invitación".

En todos los casos se pondrá el énfasis en la capacidad de la entidad solicitante para articular con claridad los desafíos contextuales, los resultados esperados, específicos y cuantificables y las estrategias previstas para lograrlos, con un enfoque centrado en intervenciones y planteamientos diseñados a medida para abordar adecuadamente la forma de violencia propuesta. Se prestará especial atención a las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, organizaciones lideradas por mujeres y organizaciones de pequeño tamaño (incluidas las organizaciones juveniles y organizaciones de base), así como a las instituciones y organizaciones que trabajen con organizaciones locales de derechos humanos y derechos de las mujeres.

La propuesta ideal incluirá referencias a pruebas rigurosas y documentadas que justifiquen la inversión, acreditando que es probable que el planteamiento propuesto permita combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito local o nacional. Dado que el Fondo Fiduciario de la ONU busca expandir la base mundial de conocimientos y evidencia sobre estrategias eficaces para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, se acogerán favorablemente las propuestas de organizaciones que propongan pilotar, poner a prueba, ampliar o replicar enfoques innovadores, basados en las pruebas y los resultados, que sean prometedores y puedan tener una aplicación en un contexto más amplio.

#### **3.2.1 Áreas programáticas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU**

Las áreas programáticas del Fondo Fiduciario de la ONU complementarán las iniciativas existentes, tanto a escala nacional como lideradas por las Naciones Unidas, para proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de todos los demás compromisos internacionales vigentes dirigidos a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Si se presenta una solicitud en el marco de las áreas programática, las propuestas deberán contribuir a una o varias de las áreas siguientes, a las que el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario de la ONU 2015-2020 concede una mayor prioridad:

- 1) Mejora del acceso de las mujeres y las niñas a servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para atender y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 2) Aumento de la eficacia de la legislación, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

3) Mejora de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de cambios en términos de conocimientos, actitudes y prácticas.

**Con fines exclusivamente ilustrativos, las entidades solicitantes que presenten una propuesta dentro de una de las tres áreas programáticas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU deberían:**

- *Desarrollar estrategias específicas para la prevención primaria* de la violencia contra las mujeres y las niñas; esto es, estrategias dirigidas a prevenir la violencia por completo antes de que ocurra. Algunos ejemplos incluyen: intervenciones y enfoques comunitarios y/o escolares, trabajo con hombres y niños para cambiar las normas de género y la aceptación de la violencia, etc.
- *Garantizar el acceso de las supervivientes a la justicia*, fortaleciendo la aplicación de la legislación nacional vigente y su vinculación con las normas internacionales y regionales de derechos humanos; el acceso a un *sistema de salud de calidad y otros servicios o formas de atención*. Esto podría incluir el establecimiento y ampliación del acceso a servicios tales como teléfonos de emergencia, espacios seguros, asistencia jurídica y asesoramiento en situaciones de crisis, entre otros.
- *Empoderar a las mujeres para conocer y reclamar sus derechos y movilizar a las comunidades en favor de una “tolerancia cero”* mediante la alfabetización jurídica sobre leyes, políticas y planes de acción internacionales, nacionales y locales, así como mediante la promoción de oportunidades socioeconómicas (incluido el empleo) para que las mujeres y las niñas logren salir del ciclo de violencia.
- Fortalecer las iniciativas encaminadas a *abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y post-conflicto, incluidos los esfuerzos orientados a prevenir y abordar la violencia sexual como táctica generalizada y sistemática de guerra* aplicada por agentes estatales y no estatales.<sup>5</sup>
- *Responder a las necesidades y los derechos de grupos especialmente excluidos y desatendidos*, tales como mujeres y niñas que viven en la pobreza, adolescentes y jóvenes, trabajadoras migrantes, trabajadoras domésticas, comunidades indígenas, mujeres y niñas que viven con VIH o discapacidad, mujeres y niñas que han estado sometidas a la trata de personas, entre otros; o a formas o problemáticas de violencia especialmente desatendidas, como la violencia sexual contra niñas y mujeres jóvenes, el abuso durante el embarazo o la violencia económica.
- *Asegurar compromisos estratégicos de políticas y presupuestos para su aplicación*, mediante el trabajo encaminado a asegurar que la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas se incorpore en los principales marcos nacionales de desarrollo y financiación, como por ejemplo, las estrategias para la reducción de la pobreza, los planes nacionales de desarrollo, los planes nacionales para combatir el VIH/SIDA, los enfoques sectoriales, los marcos de consolidación de la paz y reconstrucción post-conflicto, o los próximos planes relacionados con la agenda después de 2015.
- *Involucrar a aquellos agentes relativamente “nuevos”* que desempeñan un papel crucial, si bien frecuentemente desaprovechado, en la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas, a través por ejemplo del *trabajo con hombres y niños, jóvenes, organizaciones religiosas, empleadores y sindicatos*, entre otros grupos estratégicos.
- *Apoyar la aplicación de todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y de las recomendaciones pertinentes para la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas*, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

---

<sup>5</sup> Véase también la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, <http://www.stoprapienow.org>

- En términos generales, *apoyar la aplicación* de las leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales, tanto a nivel sectorial como intersectorial.

### 3.2.2 Eje temático especial sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el marco de la crisis de personas refugiadas

Es probable que en el 2015 se hayan superado los registros anteriores relativos al desplazamiento forzado de personas. El número total de personas refugiadas y desplazadas internas superara los 60 millones, debido principalmente a la guerra civil en Siria y a otros conflictos prolongados.<sup>6</sup> El número de mujeres y niñas que buscan destinos seguros también aumenta con rapidez. No obstante, los riesgos y amenazas para la seguridad a los que se enfrentan las mujeres y las niñas permanecen en gran medida invisibles y se minimiza su importancia, pese a que se ha demostrado que la violencia que sufren se incrementa drásticamente a lo largo de todo el proceso de desplazamiento y migración forzada y se manifiesta de múltiples formas, incluida la violencia doméstica, la violencia sexual, el tráfico de personas, el matrimonio precoz, etc.

En el marco de la actual crisis de personas refugiadas a causa de conflictos, se aprecian importantes lagunas en la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas refugiadas, tanto en los países de acogida como en los de tránsito. En consecuencia, **este eje temático de concesión de subvenciones se enfocará en proporcionar fondos a organizaciones que se dediquen específicamente a combatir el problema de la violencia sexual y de género que experimentan las mujeres y niñas refugiadas.** El objetivo es mejorar las iniciativas de protección durante el proceso de tránsito e incrementar la provisión de información básica y la prestación de servicios esenciales y adecuados que den respuesta a las necesidades de todas las mujeres y niñas refugiadas, desplazadas internas y migrantes, tanto en los países de tránsito como de acogida.

El Fondo Fiduciario de la ONU priorizará las propuestas procedentes de los siguientes países: **Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Iraq, Jordania, Líbano, Serbia y Turquía.** También se recibirán favorablemente las propuestas de organizaciones que trabajen en problemas relacionados con la crisis de las personas refugiadas en otros países, siempre y cuando sean países beneficiarios de la asistencia oficial para el desarrollo<sup>7</sup>.

#### Con fines exclusivamente ilustrativos, las propuestas podrían considerar:<sup>8</sup>

- *Crear, ampliar o mejorar protocolos o modelos de atención y referencia para mujeres sobrevivientes de violencia sexual y de género, armonizando los servicios de respuesta médica, psicológica, jurídica y judicial y proporcionando capacitación y coordinación con los agentes involucrados en la respuesta humanitaria en centros de tránsito que atienden a personas refugiadas y a centros de atención a personas refugiadas, por ejemplo, dotar a dichos centros de materiales para la atención de emergencia posterior a las agresiones sexuales, establecer un procedimiento claro para acompañar a las sobrevivientes de violencia a los hospitales locales y garantizar el acceso a los medicamentos necesarios.*

---

<sup>6</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "2015 likely to break records for forced displacement – study". *News Stories*. 18 de diciembre de 2015, disponible en <http://www.unhcr.org/5672c2576.html>.

<sup>7</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países elaborada por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, disponible en <http://www.oecd.org/dac/stats/daclist.htm>.

<sup>8</sup> Se alienta a las entidades solicitantes a revisar y elaborar sus programas basándose en las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* de 2015, disponibles en [gbvguidelines.org](http://gbvguidelines.org).



- *Garantizar la existencia de espacios seguros de acceso exclusivo para mujeres en los campamentos para personas refugiadas y en tránsito, con una dotación adecuada de personal femenino especializado en la prestación de asistencia médica de emergencia, equipado para prevenir y responder a la violencia sexual así como para prestar apoyo y asistencia psicológica a las mujeres y niñas traumatizadas.*
- *Crear sistemas de información eficientes para informar a las mujeres refugiadas sobre los posibles riesgos y amenazas para la seguridad en las rutas de tránsito y en los centros de tránsito, y aconsejarlas sobre cómo evitar los peligros y aprovechar las oportunidades para acceder a servicios básicos, atención médica y espacios adecuados para las mujeres o para los niños y niñas.*
- *Proporcionar información y actuar con prontitud ante mujeres y niñas que se encuentren expuestas a riesgos y amenazas específicamente relacionadas con la trata de personas y el tráfico de seres humanos en los países de tránsito y de acogida.*
- *Establecer mecanismos transfronterizos eficientes de intercambio de información entre las autoridades y/o los proveedores de servicios con respecto a los traficantes de personas, grupos delictivos, autores de violencia y mujeres y niñas víctimas o sobrevivientes de violencia que sean o puedan convertirse en refugiadas, con el fin de ayudarles y de evitar su exposición a nuevos abusos.*
- *Garantizar la disponibilidad de intérpretes femeninas y de mediadoras interculturales para informar a las mujeres y niñas de los campamentos de transición para personas refugiadas sobre los servicios disponibles para las y los sobrevivientes de la violencia.*
- *Crear y prestar servicios básicos suficientes y sensibles al género y mecanismos de protección frente a la violencia y la explotación para las mujeres y las niñas, incluida la respuesta a las necesidades y derechos de los grupos especialmente excluidos y desatendidos entre las personas refugiadas, como las mujeres solteras que viajan solas, los hogares encabezados por mujeres, las embarazadas y lactantes, las adolescentes, las y los menores no acompañados y las personas con discapacidad.*
- *Apoyar enfoques innovadores dirigidos a reducir la aceptación del matrimonio infantil y a dotar a las niñas y a sus familiares de los conocimientos, las aptitudes y los recursos necesarios para continuar con sus estudios y retrasar el matrimonio. Esto incluye la creación de “espacios seguros” para las niñas no escolarizadas con mayor riesgo de violencia, a fin de reducir su aislamiento social mediante el fomento de su alfabetización básica, la adquisición de aptitudes prácticas, la educación en materia de salud reproductiva y el conocimiento acerca de cómo protegerse de la violencia mediante el desarrollo de planes específicos de seguridad.*
- *Crear sistemas de alerta temprana para evaluar y hacer un seguimiento de los riesgos específicos de protección en relación con la violencia sexual y de género en las comunidades locales, los campamentos para personas refugiadas y desplazadas internas y los centros de detención.*
- *Incrementar la disponibilidad de espacios seguros y apoyo psicológico para las sobrevivientes de la violencia, así como la adopción de enfoques innovadores para respaldar su reinserción socioeconómica.*
- *Fomentar el desarrollo saludable y la reintegración comunitaria de las mujeres y niñas desplazadas y afectadas por la guerra a través de la gestión y acompañamiento de casos, la asistencia psicosocial, la educación y formación profesional y el empleo.*

### 3.2.3 Propuestas únicamente con invitación

Como parte de su estrategia programática 2015-2020, el Fondo Fiduciario de la ONU podría invitar a presentar propuestas a un número selecto de organizaciones financiadas anteriormente. Dicha invitación podría extenderse en función de una evaluación rigurosa de los resultados y un impacto específico y cuantificable de las iniciativas. Las propuestas de las entidades postulantes invitadas

pasarán directamente a la última ronda de evaluación (pueden consultarse los detalles del proceso de evaluación y selección en la sección 4.3).

### 3.4 Presupuesto y duración de los proyectos

**Para organizaciones consolidadas de la sociedad civil y gobiernos:** desde 125.001 dólares de los Estados Unidos hasta 1 millón de dólares de los Estados Unidos para una duración de 2 a 3 años.

**Para las pequeñas organizaciones de la sociedad civil u organizaciones de base:** desde 50.000 dólares de los Estados Unidos hasta 125.000 dólares de los Estados Unidos para una duración de 2 a 3 años.

A efectos de la concesión de subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU considera que una organización es “pequeña” **si su presupuesto anual es inferior a 200.000 dólares de los Estados Unidos**. Las organizaciones con un presupuesto anual superior no pueden solicitar subvenciones de pequeña cuantía.

La decisión sobre el presupuesto solicitado deberá estar basada en la capacidad operacional y de absorción de la organización. En general, una organización no debería solicitar un monto de subvención superior al doble del presupuesto anual de dicha organización. La capacidad de absorción se evaluará tomando como referencia los informes de auditoría y la información sobre el presupuesto anual de la organización proporcionada por las entidades solicitantes en la nota conceptual.

## 4. Proceso de presentación y selección de propuestas

### 4.1. ¿Quiénes pueden presentar una propuesta?

Postulantes de países o territorios incluidos en la “Lista de Países Elegibles”<sup>9</sup>, o que trabajen en ellos, como se detalla a continuación:

- Organizaciones lideradas por mujeres y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres que se encuentren registradas legalmente en el país de implementación y que posean conocimientos especializados, experiencia y un historial demostrado de trabajo en el campo de los derechos humanos de las mujeres y la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Organizaciones de la sociedad civil que se encuentren registradas legalmente en el país de implementación.
- Organizaciones y redes regionales/internacionales de la sociedad civil con presencia nacional en los países o territorios de implementación. En este caso, la propuesta deberá centrarse en un solo país e indicar cómo la intervención propuesta contribuirá a un cambio o al desarrollo de las capacidades nacionales y a la apropiación por parte de las organizaciones nacionales y locales en la implementación. Las organizaciones deberán demostrar asimismo que sus socios nacionales en la implementación están legalmente registrados en el país (o territorio) de implementación.
- Instituciones de investigación/evaluación especializadas en igualdad de género y violencia de género.
- Autoridades gubernamentales a nivel central/nacional, subnacional o local, incluyendo los Mecanismos Nacionales para la Mujer y otros ministerios sectoriales.

---

<sup>9</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países elaborada por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, disponible en <http://www.oecd.org/dac/stats/daclist.htm>.

Siempre que sea posible, las propuestas deberán reflejar las asociaciones entre la sociedad civil y el gobierno. Se prestará una atención especial a las organizaciones con un historial demostrado de trabajo con organizaciones locales de mujeres, en especial organizaciones de mujeres de base y redes especializadas en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Las propuestas presentadas por más de una organización o entidad como co-solicitantes deberán indicar claramente cuál de ambas organizaciones será la responsable principal de la gestión del proyecto y las obligaciones contractuales.

### El Fondo Fiduciario de la ONU no considerará las solicitudes:

- Presentadas para intervenciones en países y territorios que no figuren en la “Lista de Países Elegibles”;
- Presentadas para la implementación en más de un país o territorio;
- Presentadas por organismos de las Naciones Unidas de forma individual o por equipos de país de las Naciones Unidas;
- Presentadas por particulares sin afiliación a ninguna organización;
- Presentadas por organizaciones que no posean personalidad jurídica en el país de operación;
- Presentadas por organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales o equipos de país de las Naciones Unidas que se encuentren actualmente ejecutando una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU;
- Presentadas por una organización que haya recibido una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU durante los últimos tres años (entre 2012 y 2015), salvo que la organización haya sido invitada especialmente a presentar una nueva propuesta al Fondo Fiduciario de la ONU;
- Presentadas por una organización internacional cuya/s filial/es y/u oficina de país sea actualmente beneficiaria de una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU;
- Cuya documentación esté incompleta, incluya espacios en blanco u omita algún anexo;
- Dirigidas a financiar programas o servicios ya en curso, tales como medicación, servicios de asesoramiento y tratamiento, infraestructura o construcción, etc. No obstante, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito o competencia de los objetivos generales descritos en la Convocatoria del Fondo Fiduciario de la ONU para 2016, se podrán considerar de forma discrecional propuestas para evaluar o pilotar un programa o servicios ya existentes con el fin de servir como modelo para el aprendizaje y la ampliación de escala;
- Destinadas a financiar gastos de infraestructura, tales como la compra de terrenos, bienes, la adquisición de espacio de oficinas o la construcción o la rehabilitación de edificios u oficinas ya existentes, incluyendo por ejemplo, la construcción de servicios e instalaciones, albergues u hogares de paso y la adquisición de mobiliario para dichos establecimientos;
- Dirigidas a solicitar fondos para iniciativas relacionadas únicamente con campañas masivas de sensibilización;
- Dirigidas a solicitar fondos para actividades independientes de investigación y recolección de datos.

### 4.2. ¿Cuándo y dónde deben presentarse las propuestas?

Las entidades solicitantes deberán presentar sus propuestas en línea en forma de una breve **Nota Conceptual**.

Las solicitudes únicamente podrán presentarse en los siguientes idiomas: **español, francés o inglés** (téngase en cuenta que si bien la Convocatoria también se encuentra disponible en árabe, chino y ruso, **solamente se aceptarán propuestas presentadas en español, francés o inglés**).

Para la preparación de la **Nota Conceptual**, véanse los siguientes anexos:

Anexo 1: Formulario para notas conceptuales

Anexo 2: Síntesis del presupuesto

La **solicitud en línea de la Nota Conceptual estará disponible del 24 de marzo al 4 de mayo de 2016** en: <http://grants.unwomen.org>. Toda la información deberá introducirse utilizando el programa informático de solicitud en línea.

El **plazo para la presentación de la Nota Conceptual finalizará el 4 de mayo de 2016 a las 23:59 (hora de Nueva York)**. No se tendrán en consideración las Notas Conceptuales recibidas después de este plazo.

**El Fondo Fiduciario de la ONU acusará recibo de cada una de las solicitudes presentadas en línea a través de una confirmación mediante correo electrónico. Si no recibe el mensaje de confirmación, póngase en contacto inmediatamente con el Fondo Fiduciario de la ONU.**

**Tenga presente que debido al gran volumen de solicitudes, el Fondo Fiduciario de la ONU no puede responder individualmente a aquellas solicitudes que no resulten preseleccionadas.**

Si tiene algún problema técnico durante la presentación de su propuesta en línea, póngase en contacto con la Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, Estados Unidos) en el correo electrónico [untf-gms@unwomen.org](mailto:untf-gms@unwomen.org).

Las entidades solicitantes serán informadas de toda novedad o resultado en el proceso de solicitud vía correo electrónico.

### **4.3 Proceso de evaluación y selección**

El Fondo Fiduciario de la ONU concede subvenciones mediante un proceso anual abierto y competitivo. Todas las propuestas se evaluarán a partir de la calidad general del proyecto y de su enfoque basado en los resultados, su vinculación con la estrategia del Fondo Fiduciario de la ONU 2015-2020 y con las prioridades de la Convocatoria 2016 para Presentación de Proyectos del Fondo Fiduciario de la ONU.

El proceso de presentación de propuestas constará de dos rondas. La primera de ellas entrañará la presentación de una Nota Conceptual, y solamente se invitará a presentar una propuesta completa a aquellas entidades que resulten preseleccionadas en la primera ronda. Las propuestas completas serán evaluadas por especialistas independientes y por el Grupo de Examen Técnico del Fondo Fiduciario de la ONU. A través de dicha evaluación se seleccionará un subconjunto final de entidades con el fin de adoptar las correspondientes decisiones de subvención. El proceso de examen se desarrollará entre los meses de mayo y octubre de 2016. La aprobación definitiva de las subvenciones, la firma de los acuerdos de financiación y el primer desembolso de las subvenciones se efectuarán entre noviembre y diciembre de 2016.

Se espera que todas las entidades beneficiarias trabajen en estrecha colaboración con el Equipo del Fondo Fiduciario de la ONU a fin de incorporar todas las observaciones técnicas y garantizar un elevado nivel de calidad en el diseño de los programas y planes de seguimiento y evaluación rigurosos en el documento final del programa. Se pondrá a disposición de las organizaciones más pequeñas y con menos capacidad, pero con un elevado potencial, que sean seleccionadas en la primera ronda, un servicio de orientación y apoyo en línea para elaborar sus propuestas completas. En todos los casos se dará prioridad a las consideraciones éticas y de seguridad, a fin de garantizar que en el proceso de

recolección de datos se respete la confidencialidad y los derechos humanos, y que no se ponga en peligro la seguridad de las mujeres y las niñas, de conformidad con las recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para la investigación de la violencia contra las mujeres.

## 5. Recursos útiles

La consulta de los recursos siguientes puede resultar especialmente útil a las entidades solicitantes durante la elaboración de sus propuestas:

- **A framework to underpin action to prevent violence against women.** ONU Mujeres, OIT, PNUD, UNESCO, UNFPA, ACNUDH y OMS. 2015. <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/11/prevention-framework#sthash.4AD5v2bQ.dpuf>
- **Essential services package for women and girls subject to violence.** ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC. 2015. <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>
- **Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación.** Comité Permanente entre Organismos. 2015. <http://gbvguidelines.org/>
- **Responding to intimate partner violence and sexual violence against women.** OMS. 2013. <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241548595/en/>
- **Principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados.** Glosario del CAD de la OCDE de los principales términos sobre evaluación, disponible en español, inglés y francés. <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- **Estándares de evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas.** Estándares de evaluación elaborados por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG), disponibles en español, inglés, francés, árabe y ruso [http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc\\_id=22](http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=22)
- **Knowledge Management.** ACNUDH. Share! Learn! Innovate! Methods and Technologies to Share Human Rights Knowledge and Ideas <http://slitoolkit.ohchr.org/>
- **Centro Virtual de Conocimientos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.** ONU Mujeres. Orientación paso a paso para la programación. <http://endvawnow.org/> (con posibilidad de realizar búsquedas en varios idiomas)
- **Publicaciones sobre evidencia de efectividad de distintas medidas para prevenir la violencia contra las mujeres** del programa *What Works to Prevent Violence Global Programme to End Violence against Women*, financiado por el Reino Unido. <http://www.whatworks.co.za/resources/all-resources/publications>
- **Researching Violence against Women: A Practical Guide for Researchers and Activists.** OMS y PATH. (2005) <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9241546476/en/index.html>  
En español: <http://alianzaintercambios.org/documentos?idtipodoc=10&iddoc=136>
- **Putting Women First: Ethical and Safety Recommendations for Research on Domestic Violence.** OMS. 2001. <http://www.who.int/gender/violence/womenfirtseng.pdf>  
En francés: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO\\_FCH\\_GWH\\_01.1\\_fre.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO_FCH_GWH_01.1_fre.pdf)  
En español: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO\\_FCH\\_GWH\\_01.1\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO_FCH_GWH_01.1_spa.pdf)
- **Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias.** OMS (2010). Disponible en español, inglés, francés y portugués. [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/violence/en/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/en/)